



VISTO:

El Expediente N° 00401-0307502-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la designación en planta permanente de diverso personal del Agrupamiento Asistentes Escolares en distintos establecimientos educativos dependientes de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO :

Que la Dirección General de Recursos Humanos, en intervención de competencia informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Artículo 15° del Anexo II del Acta Paritaria homologada por Decreto N° 516/10, concordante con el Artículo 10° de la Ley N° 8525, que establece los requisitos de ingreso a la Administración Pública Provincial;

Que señala que en el marco del Artículo 17° del Anexo II del Acta Paritaria aludida se procedió a ofrecer las vacantes, destacando que los agentes de órdenes anteriores ya son titulares, aceptaron y/o rechazaron otros establecimientos, conforme al escalafón de ingreso correspondiente a su localidad;

Que destaca que el Artículo 4° de la Ley N° 8525 establece: "El nombramiento del personal de carácter permanente es provisional durante los primeros doce meses.";

Que menciona que una vez dictado el decisorio que designe a los agentes implicados en la gestión, esa Dirección General procederá a solicitar los pertinentes Certificados de Buena Conducta actualizados, previo a la toma de posesión en los respectivos cargos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el aludido Artículo 10° de la mentada Ley N° 8525 y en concordancia con los criterios establecidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (fs. 90/92);

Que informa que la situación de revista del personal involucrado se encuadra en los términos de la Ley N° 10469 - Régimen de Incompatibilidad para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial no registrando antecedentes sumariales ni disciplinarios;

Que agrega que los agentes en cuestión no registran en la actualidad licencia por tareas diferentes y/o abandono de cargo;

Que indica que para el cómputo máximo de edad previsto por el Artículo 10° - Inciso d) de la Ley N° 8525 se ha aplicado lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 9234;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Que advierte que los cargos se encontraban ocupados y liquidados a julio/2020, razón por la cual cuentan con el aval correspondiente, información corroborada por su similar de Administración y que los establecimientos no fueron solicitados en el último Traslado de Personal No Docente;

Que la Dirección General de Administración manifiesta que la gestión no genera un nuevo compromiso presupuestario, ni tiene efecto financiero para el Tesoro Provincial en el inciso "Personal" y señala que el costo mensual de la misma alcanzaría la suma de \$504.766,88 aproximadamente (f. 99);

Que finalmente ratifica la imputación presupuestaria brindada por su par de Recursos Humanos;

Que por la especial modalidad de funcionamiento del sistema educativo y su naturaleza de servicio esencial para la comunidad, se procede encuadrar el presente trámite en las excepciones contenidas en el Decreto-Acuerdo N° 1167/90, a las restricciones impuestas por su similar N° 877/90;

Que la Dirección Provincial de Recursos y Servicios da prosecución a la tramitación, avalando lo oportunamente informado por la Dirección General de Recursos Humanos y solicitando la confección de la norma legal;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se expidió en Providencia N° 1112/21;

Que tomó intervención en autos la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía;

Que la presente medida es concretada por la suscripta en ejercicio de las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo en el Artículo 1.4 del Decreto N° 0274/20;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

1°) - Designar en planta permanente de esta Jurisdicción, con la imputación presupuestaria que en cada caso se consigna, en los cargos y establecimientos que se indican, a los agentes pertenecientes al Agrupamiento Asistentes Escolares que se detallan en el Anexo I que integra esta norma legal.

2°) - Hágase saber y archívese.

G3/Personal no docente
Decreto N° 0516/10-2021
00401-0307502-4
DLB


Lic. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

EXpte. N° 00401-0307502-4

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 1776

DESIGNAR PROVISIONAL - DCTO 516/10

APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL	CLASE	ESCUELA	N°	LOCALIDAD	DPTO	CARGO	CAT	ID	VACANTE
MOREYRA, LUCRECIA ALEJANDRA	30707228	1984	P.C.D	6176	INTIYACO	VERA	PORTERO	1	831632	REDESIGNACIÓN MAIDANA MARIA
GARCIA, CARLA DANIELA	25903954	1977	P.C.D	1255	SANTA FE	LA CAPITAL	PORTERO	1	837402	CREACIÓN DE CARGO DCTO 3879/19
CEJAS, NATALIA SOLEDAD	31578618	1985	P.C.D	485	CASILDA	CASEROS	PORTERO	1	681942	CREACIÓN CARGOS DCTO 4015/18
JURI, MARIA BELEN	28177371	1980	ESPECIAL	2014	ROSARIO	ROSARIO	PORTERO	1	837754	CREACIÓN DE CARGO DCTO 3879/19
AMICO, PATRICIA NOEMI	17558593	1965	COMPLEJO	6450	GRANADERO BAIGORRIA	ROSARIO	AYUDANTE DE COCINA	1	833392	JUBILACIÓN BOGGIO, STELLA
TORRES, LORENA MABEL	29072263	1981	P.C.D	175	SAN GREGORIO	GENERAL LOPEZ	PORTERO	1	826183	CARGO CREADO RESOLUCIÓN 616/19
GENONI, ALICIA IRENE	22603647	1972	P.C.D	6382	TEODELINA	GENERAL LOPEZ	COCINERO	1	833503	JUBILACIÓN, FERNANDEZ ANA.
FERNANDEZ, PAULA ANAHI	34345544	1989	P.C.D	272	CARLOS PELLEGRINI	SAN MARTIN	PORTERO	1	702264	REDESIGNACIÓN PEREYRA VIOLETA